

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000296-2025/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A
LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Lima, 29 de septiembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta de fecha 18 de agosto de 2025, el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y el Coordinador General de la Red Latinoamericana y del Caribe por Justicia Económica, Social y Climática (Latindadd) invitan a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para asistir al XIV Encuentro Regional con Administraciones Tributarias sobre Fiscalidad Internacional, que organizan con la colaboración de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN) y del Programa de Sociedades Inclusivas de la Fundación para la Internacionalización de las Administraciones Públicas (FIAP), y con el auspicio y la colaboración de la Red de Justicia Fiscal de América Latina y el Caribe (RJFALC), evento que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 1 al 3 de octubre de 2025;

Que, la décimo cuarta edición del citado Encuentro Regional, denominado “Retos de la Tributación Internacional en la Región América Latina y el Caribe, con Perspectiva de Derechos, Género y Sostenibilidad” tiene como objetivo ser un espacio de diálogo técnico entre funcionarios tributarios de la región, organizaciones de la sociedad civil, expertos tributarios y organismos internacionales; así, el evento otorgará a los participantes la oportunidad de ampliar conocimientos sobre las tendencias globales y regionales en tributación internacional, analizar buenas prácticas y modelos aplicados en distintas administraciones tributarias, explorar nuevas herramientas tecnológicas e incorporar enfoques transversales sobre el impacto de la política fiscal en distintos ámbitos sociales;

Que, asimismo, la SUNAT participará en la mesa redonda sobre las “Complejidades de la economía digital asociadas a la política y administración tributaria, con énfasis en el tema de Casino Virtual”, con el fin de compartir experiencias sobre la elaboración de la normativa que permite la imposición respecto de la explotación de los juegos y apuestas deportivas a distancia;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000084-2025-SUNAT/700000 del 25 de septiembre de 2025, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la servidora Claudia Paola Pinto Salas, Supervisor 2 de la Gerencia de Normas Tributarias de la Intendencia Nacional Jurídico Tributaria;

Que, los gastos por concepto de estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por los organizadores del evento, no irrogando egresos al Estado;

Que, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Claudia Paola Pinto Salas a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por los organizadores del evento (el CIAT, la Latindadd, la DIAN y el FIAP), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora deberá presentar ante la titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

MARILÚ HAYDEÉ LLERENA AYBAR
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA